



Por medio del cual se aprueba el proyecto de investigación **“Plan Maestro de Ordenamiento Físico, Universidad Católica de Manizales”**

El Consejo Académico de la Universidad Católica de Manizales en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

- a) Que en los objetivos de desarrollo institucional se tiene como estrategia de calidad académica el fortalecimiento y consolidación de los grupos de investigación a través de la financiación y co-financiación de proyectos en los campos definidos por las líneas de investigación con pertinencia para la Universidad, para el desarrollo de los currículos y que den respuesta eficaz a las necesidades de la sociedad.
- b) Que el Grupo de Investigación Laboratorio, Urbanismo, Patrimonio y Arquitectura —LUPA— presentó, el proyecto “Plan Maestro de Ordenamiento Físico, Universidad Católica de Manizales” ante el Consejo de Investigación y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura
- c) Que el Consejo de Investigación y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura aprobó el citado proyecto por su pertinencia con el Programa.
- d) Que el Centro de Investigación, Proyección y Desarrollo verificó el cumplimiento de todos los requisitos de presentación del proyecto. Este por ser un proyecto que apunta al mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad, que está enmarcado en los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional no fue enviado a pares externos.

ACUERDA:

Artículo primero: Dar inicio al proyecto “Plan Maestro de Ordenamiento Físico, Universidad Católica de Manizales” que tiene como Investigador Principal al Arquitecto Andrés Quiceno Hoyos, y como co-investigadores al Arquitecto Daniel Ricardo Posada Ramírez y la Arquitecta Lina Johanna Zapata González del Grupo de Investigación Laboratorio, Urbanismo, Patrimonio y Arquitectura —LUPA—.

Artículo segundo: Aprobar un presupuesto total para la financiación del proyecto por: **\$63.867.268** el cual se divide en gastos recurrentes y no recurrentes de la siguiente manera:

GASTOS RECURRENTES*:

RUBRO	VALOR
Nómina de investigadores Andrés Quiceno Hoyos. 2 periodos académicos.10 horas/semana \$ 4.860.000	\$ 14.580.000
Daniel Ricardo Posada Ramirez. 2 periodos académicos.10 horas/semana \$ 4.860.000	
Lina Johanna Zapata González 2 periodos académicos.10 horas/semana \$ 4.860.000	
Equipos	\$ 23.975.168
Software	\$ 13.780.000
TOTAL GASTO RECURRENTES	\$ 52.335.168

GASTOS NO RECURRENTES*:

RUBRO	VALOR
Materiales y suministros	\$ 2.132.100
Equipos	\$ 4.000.000

Salidas de campo	\$ 480.000
Servicios técnicos	\$ 1.420.000
Publicaciones	\$ 3.500.000
TOTAL GASTOS NO RECURRENTE	\$ 11.532.100

*De acuerdo con las especificaciones presentadas en el formato para presentación de proyectos.

Artículo tercero: Definir los resultados esperados en el desarrollo del presente proyecto y que serán objeto del control y seguimiento por parte del Centro de Investigación, Proyección y Desarrollo, los cuales son:

- Dos informes de avance de investigación por cada período académico de ejecución en formato impreso y electrónico.
- Los informes de ejecución presupuestal de cada período académico.
- El informe final para la valoración de acuerdo con los términos de la normativa institucional de investigaciones artículo 23.
- Taller de participación con la comunidad UCM.
- Taller de socialización Plan Maestro de Ordenamiento Físico con la comunidad universitaria.
- Un foro Ciudad-Campus-Región
- Publicación del documento ejecutivo
- Publicación de un artículo de revisión
- Publicación de tres artículos científicos

NOTA: De acuerdo con lo establecido en la normativa institucional de investigaciones, artículos 19 y 29, si el desarrollo del proyecto no cumple con el cronograma y los resultados esperados la universidad exigirá a los investigadores la cancelación del valor correspondiente a la inversión realizada en el proyecto y es obligación del investigador principal ser responsable del seguimiento al plan de gestión, el informe de avance y el informe final del proyecto.

Artículo quinto: La ejecución del presente proyecto se avala para dos períodos académicos. La continuidad de los proyectos cuya duración sea superior a un año lectivo estará supeditada a:

- La entrega a satisfacción de los resultados especificados en el acta de compromiso y el plan de trabajo adjunto.
- A las condiciones contractuales de los investigadores con la Universidad Católica de Manizales.

Artículo sexto: Los derechos morales y patrimoniales de los resultados del ejercicio investigativo se rigen por lo establecido en el estatuto de propiedad intelectual de la Universidad Católica de Manizales y por el acta de compromiso y obligatoriedad adjunta, firmada a la iniciación del proyecto por los investigadores y el Centro de Investigación, Proyección y Desarrollo.

Comuníquese y cúmplase.

Manizales, 12 de marzo de 2013.

Gloria del C. Torres B. oja

Mgra. Hna. GLORIA DEL CARMEN TORRES BUSTAMANTE
Rectora

Ana Belén Prada Macías

Hna. ANA BELÉN PRADA MACÍAS
Secretaria General